



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS FERNANDO TRUEBA BUENFIL Y MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, EN SUS CARACTERES DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO CUARENTA Y DOS Y CIENTO TREINTA Y CINCO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

AVISOS JUDICIALES: 1318, 1319, 1433, 1432, 1431, 1430, 1429, 1428, 1425, 1424, 1427, 1426, 1433-BIS, 250-BI, 251-BI, 252-BI, 1406, 1408, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 565-AI, 566-AI, 567-AI, 573-AI y 575-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1422, 1423, 1418, 1415, 1410, 1421, 1416, 577-AI, 572-AI, 571-AI, 570-AI, 249-BI, 578-AI, 579-AI, 1409, 1419, 1420, 1407, 574-AI, 576-AI y 569-AI.

Tomo CCV
Número

57

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS **FERNANDO TRUEBA BUENFIL Y MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO**, EN SUS CARACTERES DE NOTARIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO CUARENTA Y DOS Y CIENTO TREINTA Y CINCO, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL SEÑOR LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS Y EL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECIPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO VEINTITRES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDA.- EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO SUPLENTES, LOS NOTARIOS FIRMANTES TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES SEÑALAN LA REFERIDA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA DURACION INDEFINIDA, EN TANTO NO SE CELEBRE EN CONTRARIO POR LOS FIRMANTES O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LAS RESIDENCIAS ANTES MENCIONADAS.

CUARTA.- ESTE CONVENIO DEBERA REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO A 9 DE MARZO DEL 2018.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.
NOTARIO PUBLICO No. 42,
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RÚBRICA).

LIC. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.
NOTARIO PUBLICO No. 135,
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RÚBRICA).

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
A V I S O**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

La que suscribe ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento de LA COMUNIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, que con fecha 22 de marzo del año en curso he dado inicio a las funciones como Notaria Interina número 163 del Estado de México; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 49B, Piso 2, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con un horario de atención al público de 9:00 a 17:00 horas. Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Para su publicación en 2 ocasiones con intervalo de 7 días.

**LIC. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA
(RÚBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1333/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1333/2017, que se tramita en este Juzgado, ALBERTO FLORES CAMPOS, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 50.25 metros, colinda con GERARDO MENDOZA HERNANDEZ.

AL SUR: 50.25 metros, colinda con PRIVADA DE JUAN ESCUTIA.

AL ORIENTE: 10 metros, colinda con GORGONIO GARCIA GOMEZ; y

AL PONIENTE: 10 metros, colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA.

Con una superficie aproximada de 502.50 metros cuadrados.

A partir de la fecha 21 (veintiuno) de Noviembre de 1998, ALBERTO FLORES CAMPOS, ha estado en posesión pública, pacífica continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a defender en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. DOY FE

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

1318.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 139/2018, promovido por EDITH ALEJANDRA MILLÁN GARCÍA, en Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE DE VICENTE GUERRERO NÚMERO 17, EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.12 METROS CON LA CALLE DE VICENTE GUERRERO.

AL SUR: 11.12 METROS CON EDUARDO BRINGAS ALCALÁ antes JOSÉ ZÚÑIGA.

AL ORIENTE: 7.97 METROS CON ANTONIO REBOLLO PLATA.

AL PONIENTE: 8.53 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 91.74 M2 (NOVENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, marzo ocho, de dos mil dieciocho, Doy fe.-Secretario de acuerdos, L. en D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1319.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

REMATE

EXP. 687/1998.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR Y GUILLERMO EDUARDO CAPETILLO FLORES, el C. Juez Interino Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA FRACCIÓN II DEL RANCHO LAS TORTOLAS, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por DOS veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate; en el periódico EL MILENIO, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o estrados del Juzgado, y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1433.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Por proveído de fecha primero de febrero del año en curso, dictado en los autos de la VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY LIZBETH NAVA BALLEZA y MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ ROSALES, expediente número 650/2014, se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 4, LOTE CONDOMINAL 34, MANZANA 121, SECTOR 37, PERTENECIENTE A LA SECCIÓN TERCERA DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal, para ser admitidos como tales.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN: Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

1432.- 4 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DOMINGUEZ BAUTISTA GERARDO. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: CASA 3, MANZANA 84, LOTE 9, SECCIÓN VII, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, ORDEN PRIVADO Y DE ESTRUCTURA HORIZONTAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO" UBICADO EN EL RANCHO EL CUPIDO SIN NÚMERO, SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$391,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

PARA SU PUBLICACION EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIODICO EL HERALDO DE MEXICO POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

1431.- 4 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/250295, en contra de Morales Quiroz Gabriela, expediente número 396/2010, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda tres del lote cuarenta y uno, de la Manzana setenta y uno, de la Calle Tercera Cerrada de Jardines Zen, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social, progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines ubicado en Tecámac, Estado de México que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1430.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 113/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por José Guillermo Alanís López en contra de Lorena Pérez Suárez el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones: A).- La declaración de que el actor adquirió por Usucapión el inmueble ubicado en calle Pensamientos Número 419, Manzana 7, Lote 36 del Fraccionamiento Residencial Las Flores de la Ciudad y Municipio de Toluca Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.50 metros con lote 35, AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 37, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE PENSAMIENTO; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 13, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 metros cuadrados, B).- Consecuentemente, que soy el único y legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede, sirviéndome de título de propiedad la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. C).- Del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, demando la cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la PROPIEDAD A FAVOR DE Lorena Pérez Suárez, respecto de la casa ubicada en calle Pensamientos número 419, Manzana 7, Lote 36 del Fraccionamiento Residencial Las Flores de esta Ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el Libro Primero, Foja 71, Volumen 205, Partida 421-6490 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con folio real electrónico 00269561., D).- La inscripción en el Registro, de la sentencia que dicte en este juicio, conforme a la cual se realice la cancelación que reclamo el Registrador Público de la Propiedad en el inciso C), de este Capítulo y mediante la cual se ordene la inscripción a mi nombre del terreno que se escribe en el inciso A), de este capítulo e prestaciones con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo se hicieron valer, mismos que deben tenerse por reproducidos como si fueran insertados a la letra en este inciso, para los efectos legales conducentes al presente negocio.. E).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente. HECHOS. PRIMERO.- Con fecha diecinueve de mayo de 1984, el suscrito y la señora Lorena Pérez Suárez, celebramos contrato Privado

de Compra-Venta, respecto de la casa ubicada en calle Pensamientos número 419, Manzana 7, Lote 36, del Fraccionamiento Residencial de Las Flores de esta Ciudad, y se encuentra inscrito a nombre e Lorena Pérez Suárez, Libro Primero, Foja 71, Volumen 205, Partida 421-6490 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con folio real electrónico 00269561, lo que acredito mediante el contrato, que se acompaña como anexo uno, con el certificado de inscripción que acompaño como anexo Dos., SEGUNDO: Al celebrar contrato privado de compra-venta, de fecha diecinueve de mayo de 1984, se pactó como precio de la operación la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se cubrió a través de los cheques número 2394230 de fecha veintidós de mayo de 1984 y 2394231 de fecha veinte de julio de 1984, respectivamente tal y como lo acredito mediante el contrato de compra-venta., TERCERO: En fecha treinta de mayo de 1984, fui puesto en posesión de la casa ubicada en calle Pensamientos número 419, Manzana 7, Lote 36 del Fraccionamiento Residencial Las Flores de la Ciudad de Toluca, Estado de México, misma que se describe en el hecho Primero de fecha a partir del cual he venido poseyendo, el inmueble antes indicado, sin haber tenido oposición alguna hasta la fecha por ninguna persona, ya que la posesión que sustento la adquirí en forma pacífica, misma que ha venido sustentando en forma continua hasta la fecha, siendo del conocimiento de los vecinos del lugar ya que mi posesión ha sido en concepto de propietario con las condiciones legales para usucapir, con lo que dio cumplimiento al artículo 912 fracción segunda, ya que mi posesión es de buena fe, circunstancia que demuestro mediante el contrato privado de compra-venta, de fecha diecinueve de mayo de 1984, que celebre con la demandada., CUARTO.- Con tal carácter de propietario a partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que tomer posesión de buena fe, del inmueble multicitado, he realizado actos y hechos que siendo susceptibles de apreciarse por los sentidos, demuestran de manera indiscutible, y objetividad que tengo dominio pleno sobre el inmueble objeto de este juicio, y lo disfruto, en concepto de propietario, lo que demuestro con todos los actos que a continuación detallaremos y que son expresiones de los derechos que conforman el de propiedad como son el Jus-Utendi y el Jus-Fruendi actos que entere otros son el inmueble en cuestión lo vengo poseyendo desde el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, así mismo es del dominio Público, la posesión de buena fe, que vengo ejerciendo sobre dicho inmueble ella que continuamente he venido habitando la casa ubicada en Calle Pensamientos número 419, Manzana 7, Lote 36, del Fraccionamiento Residencial las Flores de Toluca, México, además de realizar los pagos de impuesto predial a nombre de mi vendedora, como lo acredito mediante los recibos oficiales F350693, F858069, 178778, 1570648, L84535, L596258, M147327, M662749, N100789, 0000608454 que acompaño como anexos del tres al doce, y el pago de los servicios de Agua Potable, drenaje a nombre del suscrito como lo acredito mediante los recibos, 949165, 20036, 205243, 403404, 609444, 140231, que se acompañan como anexos del trece al veintidós como lo demostrare durante la secuela procesa. QUINTO.- La posesión de buena fe vengo, sustentado sobre el inmueble materia de este Juicio quedará debidamente demostrada durante el procedimiento a fin e adminicular la documental privada consistente en el contrato privado de compra-venta, que celebre con la demandada, con los actos de dominio y disfrute que he venido realizado hasta la fecha, al ocupar y disfrutar el inmueble objeto de este juicio, en concepto de propietario, por lo que habiéndome entregado el inmueble de referencia la demandada y no existiendo a la fecha oposición alguna respecto a la posesión que he venido sustentando en concepto de propietario, posesión que obtuve en forma pacífica y que en forma continua y pública he venido disfrutando hasta la fecha, como lo demostraré en su momento procesal oportuno, al haber sustentado la posesión de dicho inmueble sin oposición y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir. Se

ordena emplazar a la demandada LORENA PÉREZ SUAREZ, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a cinco de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

1429.- 4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE N° 1139/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1139/2013 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE RUIZ PERDOMO JAVIER; EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE(N):

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, (...), para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, debiendo realizarse la publicación de edictos respectivo como se encuentra ordenado en autos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble, quedando como precio del inmueble, salvo error de carácter aritmético la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles (...) AUTO.- Ciudad de México a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. (...) el inmueble consistente en EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, SU SERVICIO ANEXO Y SU DERECHO DE USO DE UN LUGAR EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA DE LA CALLE VALLE DE OLMECAS, LOTE G, DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO DE LA SECCION "B", FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así

como en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, y en el periódico "LA JORNADA" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos.(...), se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, (...) NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SABINA ISLAS BAUTISTA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.-Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

1428.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARÍA "A".

EXP. 727/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) HOY RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL CASTREJON ORTEGA Y MARIA TERESA CORONADO GÓMEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en la CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 53, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 3 DE LA MANZANA 2, SECCIÓN III DEL CONJUNTO DENOMINADO LOS HÉROES ECATEPEC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

1425.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RANGEL GUZMÁN MARIA AMPARO en contra de MARCO ANTONIO OSORIO MENESES E IRENE VAZQUEZ SANTOS DE OSORIO, Expediente número 1016/2010. El C. Juez Titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó cuatro proveídos de fechas nueve de marzo, veintitrés de enero ambos del año en curso, treinta de noviembre y dieciocho de septiembre ambos del dos mil diecisiete, que en su parte conducente dicen: ... "para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria"... "identificado como: CASA DUPLEX DERECHA CONSTRUIDA EN EL LOTE 26 DE LA MANZANA XXXVIII, RANCHO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CALLE RANCHO LA LAGUNA, COLONIA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO", DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO," ... "y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..." "se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo precio del avalúo la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, ASIMISMO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERÍA DE RENTA O RECEPCIÓN DE RENTAS DE ESE LUGAR Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", POR MINISTERIO DE LEY, LIC. SAUL TOVAR JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1424.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 702/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN ALVAREZ SUAREZ, O MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SUAREZ O MA. DEL CARMEN ALVAREZ SUAREZ, en contra de MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete ordenó notificar por medio de edictos a MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación,

apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1.- La declaración judicial de que la suscrita ha poseído de manera pública, continua, pacífica y en calidad de propietaria, por más de diez años el bien inmueble ubicado en Avenida Veracruz número exterior 45, Edificio A departamento 201, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como su complemento, consistente en el cajón de estacionamiento número 38, bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ORIENTE: en 1.05 metros colinda con área común, en 0.60 metros, 0.35 metros colinda con ducto, en 7.025 metros colinda con espacio aéreo y en 6.075 metros colinda con edificio B; AL SUR.ORIENTE: en línea quebrada de 1.50 metros, 0.15 metros, 3.30 metros, 0.15 metros y 1.50 metros colinda con espacio aéreo; AL SUR- PONIENTE: 4.85 metros, colinda con departamento "A" 202, en 0.375 metros, 2.45 metros, 0.375 metros colinda con ducto, en 1.05 metros colinda con departamento "A" 202, en 1.275 metros, 4.75 metros colinda con pasillo y escaleras y en 1.90 metros colinda con rampa de acceso; AL NOR- PONIENTE: en línea quebrada de 3.15 metros, 0.25 metros, y 1.55 metros colinda con espacio aéreo; ABAJO, departamento "A" 101; ARRIBA, departamento "A" 301 y complemento, cajón de estacionamiento 38: AL NORTE, en 2.40 metros colinda con área común, AL ORIENTE: en 5.00 metros colinda con cajón de estacionamiento número 39, AL SUR: en 2.40 metros colinda con área común; AL PONIENTE: en 5.00 metros colinda con cajón de estacionamiento número 37; 2.- La declaración Judicial de que la suscrita ha alcanzado el carácter de propietaria del bien inmueble antes mencionado; 3.- Como consecuencia de la prestación anterior, inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia respectiva; 3.- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio. HECHOS. 1.- Mediante contrato de promesa de compra- venta de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre la C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, y la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Veracruz número exterior 45, Edificio A departamento 201, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por el cual la suscrita pagó a la demandada la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a la firma de éste, motivo por el cual se me dio posesión inmediata material y jurídica de dicho Inmueble por parte de la legítima dueña; 2.- Es el caso de desde dicha fecha y en razón al contrato celebrado entre las partes, se formalizó la posesión que la suscrita venía ejerciendo desde el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, la cual ha sido de manera pacífica, pública, continua y en calidad de propietaria; 3.- Es de manifestar a su Señoría que la suscrita desde el momento de la posesión del bien inmueble ubicado en Avenida Veracruz número exterior 45, Edificio A departamento 201, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, ha realizado todos los pagos inherentes al dicho inmueble, como lo son el predial, suministro de agua, luz eléctrica, así como diversos pagos a nombre de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, con motivo de la hipoteca establecida en dicho inmueble, por lo que dicha posesión debe considerarse que se ha hecho en calidad de propietaria. Se dejan a disposición de la demandada MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1427.- 4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que CONRADO EVER FIGUEROA CASTILLO, en los autos del expediente 239/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), para acreditar que es el propietario del bien inmueble ubicado en el pueblo de Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el paraje denominado "TOSHOMUI", cuyas medidas y colindancias son: AL NOR: 28.90 metros, colinda con Irma Núñez Hernández antiguamente y actualmente Francisca Pascual Becerril e Irma Roberta Núñez Hernández; AL SUR: 28.75 metros colinda con Francisca Hernández Suárez, antiguamente y actualmente Francisco López de la Cruz; AL ORIENTE: 21.20 metros y colinda con carretera que conduce al centro del pueblo antiguamente y actualmente con avenida del Maestro; AL PONIENTE: 18.55 metros y colinda con Francisca Hernández de Suárez antiguamente y actualmente con Francisco López de la Cruz. Con una superficie de 572.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de uno de marzo del presente año, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, doce de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionaria: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1426.- 4 y 9 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 1044/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de SILVA DELGADO ESPERANZA RYNA, expediente número 1044/2014, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos y toda vez, que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada SILVA DELGADO ESPERANZA RYNA,

haya pagado a la parte actora BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, la cantidad de \$277,377.43 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 43/100), por concepto de suerte principal; en cumplimiento a lo ordenado en el Segundo punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; más la cantidad de \$178,908.41 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del primero de noviembre de dos mil doce al treinta de mayo de dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; más la cantidad de \$37,445.94 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados a partir del primero de junio de dos mil dieciséis, al veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; más la cantidad de \$12,481.98 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados a partir del primero de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete; más la cantidad de \$24,963.96, (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL 96/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios generados del primero de junio al treinta de noviembre ambos de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, cantidades que sumadas hacen un total de \$531,177.72 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); por lo que, con fundamento en los artículos 486, 570, 574 y 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en: "la casa número uno, letra "D" marcada con el número oficial veinticinco, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número noventa y uno, de la calle Privada Rincón de las Fuentes, y terreno que ocupa, o sea, el lote cuarenta y cinco, manzana única, resultante de la subdivisión del lote "B" o dos, resultante de la subdivisión del lote "B" o "Fracción Norte", del Conjunto Habitacional Rincón de las Fuentes, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnequiltla, Estado de México"; fijándose como precio señalado en el avalúo exhibido por la parte actora y elaborado por EL ARQUITECTO MARIO ANTONIO PADILLA MENDOZA, PERITO DE LA PARTE ACTORA, que es la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, que deberán de publicarse en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL UNIVERSAL; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; y queda a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado

mediante Billeto de Depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" de la Adscripción, Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DICHA ENTIDAD.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.- RÚBRICA.

1433-BIS.- 4 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MANUEL JUÁREZ BERNAL Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete y treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictados en el expediente número 381/2017, relativo al Juicio SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por ZOILA JUÁREZ SÁNCHEZ en contra de MANUEL JUÁREZ BERNAL Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones A) La propiedad por USUCAPIÓN, respecto de UNA FRACCIÓN DE CIEN METROS CUADRADOS del predio que se ubica en manzana H, lote 14, Colonia Ciudad Lago, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 20.00 Mts., colinda con FRACCION DEL MISMO LOTE; AL SURESTE: 20.00 Mts., colinda con lote 13; AL NORESTE: 05.00 Mts., colinda con LOTE 12; y AL SUROESTE: 05.00 Mts., colinda con LAGO MUSTERS; Inmueble del cual el actor, refiere que celebró contrato privado de compraventa respecto al inmueble señalado con anterioridad el día cinco 05 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho 1988 y que desde esa fecha tienen la posesión del inmueble y que han realizado actos de administración y dominio, y han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente; inmueble que además se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de noviembre de 2017 y 31 de enero de 2018.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

250-B1.- 4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MANUEL JUÁREZ BERNAL Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO ELEAZAR JUAREZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 387/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ALEJANDRO ELEAZAR JUAREZ SANCHEZ, CONTRA MANUEL JUAREZ BERNAL Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, respecto de la FRACCION DE 100 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA H, LOTE 14, COLONIA CIUDAD LAGO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EI cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con LOTE 15; AL SURESTE: 20.00 metros con fracción del mismo lote; AL NOROESTE: 5.00 METROS CON LOTE 12; AL SUROESTE: 5.00 METROS CON LAGO MUSTERS.

La parte actora manifiesta que en fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el actor celebró contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno que se menciona; por otra parte, el actor dice haberle comprado el inmueble a FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL; que a partir del día de la compra del Inmueble lo ha poseído en calidad de propietario, de manera pública, de forma pacífica y continuamente, dado que el demandado fue quien le dio la posesión de dicho inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo el siguiente folio real: 176792.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 23/NOVIEMBRE/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

251-B1.- 4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: LAGO DE GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente 454/17, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS CALDERON OROZCO, demanda de FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ Y LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa de 9 de febrero de 2010. B).- Como consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma de escritura respecto al terreno ubicado en Calle Circular Gaviota Lote 1, Manzana 2-C, Unidad Vecinal "A", Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Tultitlán, Estado de México hoy Cuautitlán Izcalli C) La inscripción preventiva del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México. D) El pago de los gastos y costas que se generen por el presente juicio. Argumento como hechos: I.- El diez de agosto de dos mil diez, MARIA DE JESUS CALDERON OROZCO y el codemandado FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, suscribieron un contrato privado de compraventa respecto del terreno ubicado en Calle Circular Gaviotas Lote 1, Manzana 2-C, Unidad Vecinal "A", Fraccionamiento "Lago de Guadalupe", Municipio de Tultitlán, Estado de México hoy Cuautitlán Izcalli, HOY MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. II.- El terreno materia del presente juicio que se ubica en Calle Circular Gaviotas Lote 1, Manzana 2-C, Unidad Vecinal "A", Fraccionamiento "Lago de Guadalupe" Municipio de Tultitlán, Estado de México hoy Cuautitlán Izcalli, HOY MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, LOTE UNO, de la manzana 2-C, Unidad Vecinal "A", Fraccionamiento "Lago de Guadalupe", Municipio de Tultitlán, Estado de México hoy Cuautitlán Izcalli, Superficie 367.50 m2 (Trescientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25.08 m., veinticinco punto cero ocho metros, con lote 6 (seis); Al Sur: 20.25 m., veinte punto veinticinco metros, con calle Garza; Al Este: 19.80 m. diecinueve punto ochenta metros con calle de Circular de Gaviotas; Al Oeste: 10.05 m., diez punto cero cinco metros, con lote 2 (dos), Partida 562-573, Volumen 166, Libro 1°, Sección 1°, de fecha 18/12/1985. IV.- Es el caso que el demandado FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, en el básico de la acción manifestó haber adquirido el terreno materia del contrato del cual se reclama, de "LAGO DE GUADALUPE" SOCIEDAD ANONIMA, de lo cual exhibió contrato del compraventa entre Lago de Guadalupe S.A., siendo que esta última es quien aparece como titular del terreno de referencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Cuautitlán México. V.- En la cláusula Segunda del documento base de la acción, se pactó como precio de la compraventa. La cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos a la firma del referido documentos. IV.- Es el caso que en la cláusula Quinta del Contrato basal, el demandado FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, se comprometió a entregar el terreno materia del básico, situación que hizo desde la fecha del contrato, por lo que a la fecha tengo la posesión de tal inmueble desde el diez de agosto de dos mil diez. VII.- He requerido al demandado FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ y a su vendedora y "LAGO DE GUADALUPE" SOCIEDAD ANONIMA, por conducto del primero de los mencionados para ocurrir ante el Notario público, sin que a la fecha me hayan hecho caso alguno, pues FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, manifiesta que, que corresponde a la suscrita localizarla porque él no va a realizar ningún gasto, motivo por el cual me veo precisado a ocurrir ante

su Señoría a reclamar las prestaciones reclamadas. Ignorando el domicilio de la codemandada LAGO DE GUADALUPE S.A. DE C.V., mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordeno emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por si, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, al día cuatro del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

252-B1.- 4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 200/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OCTAVIO TOLEDO BAHENA, respecto del inmueble ubicado en Carretera Toluca Tenango, sin número en el Poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Toluca Ixtapan, sin número en el Poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.04 mtrs. con propiedad privada actualmente con Israel Díaz Hernández, AL SUR: 63.27 mtrs. con Ambrosio Salazar González actualmente Aidelá Salazar Parrilla, AL ORIENTE: 27.21 mtrs. con Granja Laura, actualmente 27.54 mtrs. con Carlos Salazar Lozano, AL PONIENTE: 30.11 mtrs. con carretera Toluca Tenango, actualmente 28.25 metros con carretera Toluca Ixtapan, con una superficie total aproximada de 1,914.55 mtrs cuadrados actualmente de 1,867.00 metros cuadrados. El cual adquirió el nueve de enero del dos mil doce, de los Señores Aida, Aidela, Homero, Hortencia, Rocio y Violeta de apellidos Salazar Parrilla, mediante contrato de privado de Compra Venta, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, Metepec, México a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTOS DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1406.-4 y 9 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A"

EXP. No. 7/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 7/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIA, en contra de JOSE LUIS OVIEDO COLIN Y MARIA DE LOURDES ANGELES PEREZ; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO 102, DEL EDIFICIO "I", DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "TOLVA FRAILE" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA NOPALERA UBICADO EN LA CALLE FRESNILLO NUMERO EXTERIOR OFICIAL 15, LOTE B-3, COLONIA SAN JOSE DE LOS LEONES ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE MAZAPIL NÚMERO 3, ESQUINA CON AVENIDA DE LOS MAESTROS, MUNICIPIO NAUCALAPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO; SUPERFICIE DE 70.64 M2; sirve de base para el remate la cantidad de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN EL PRESENTE PROVEIDO, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2.234 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE: "...ARTICULO 2.234.-VALUADOS LOS BIENES, SE ANUNCIARA SU VENTA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. SI LOS BIENES ESTUVIEREN UBICADOS EN DIVERSOS DISTRITOS, EN UN JUZGADO DE CADA UNO DE ELLOS SE FIJARA EDICTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

1408.-4 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 74/18, promovido por CARLOS SOLIS ALCANTAR, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en

Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN MIGUEL, CON DOMICILIO EN PRIVADA 2A DE HERMENEGILDO GALEANA S/N, COLONIA LLANO GRANDE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 84.00 METROS CON JUAN ORDOÑEZ BASTIDA, ACTUALMENTE OSCAR HERREJON CABALLERO, AL SUR: 82.75 METROS CON TAPIA LARA Y TERESO ALVARO, ACTUALMENTE JORGE MACIAS VAZQUEZ, AL ORIENTE: 35.27 METROS CON JUAN ORDOÑEZ BASTIDA, ACTUALMENTE OSCAR HERREJON CABALLERO, AL PONIENTE: 37.00 METROS CON JUAN JIMENEZ MONTOYA Y TIBURCIO TERRON, ACTUALMENTE JUAN HONORIO TERRON ROSSANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 3,008.00 METROS CUADRADOS Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 12/03/18 Y 15/03/18.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1411.-4 y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 125/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LEONEL CASTRO MORALES, en contra de BANCO SERFIN S. A. DE C. V. por auto de fecha 12 doce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ y AMADA ALICIA VALENCIA ALMEIDA, a quien se le se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción extintiva en términos de lo dispuesto por los artículos 7.465 y 7.472 del Código Civil en Vigor para el Estado de México, del Gravamen que se origino con el Contrato de Mutuo con Interés, celebrado entre el C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ su esposa la C. AMADA ALICIA VALENCIA ALMEIDA y EL BANCO SERFIN S. A. DE C. V. del inmueble ubicado en la calle Circuito Cuauhtémoc Numero 254 de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc uno de la ciudad de Metepec México. B).- Como consecuencia de lo Anterior la Cancelación del gravamen del inmueble de mi propiedad ya que el suscrito es el propietario del mismo el cual adquirí el C DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ., C).- El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente, asunto hasta su total terminación. Fundando la demanda en las siguientes hechos: 1.- En fecha veintiuno del mes de Noviembre del año de mil novecientos Ochenta y Seis, celebré Contrato Privado de Compra Venta por escrito con el C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ, como lo acredito con el instrumento que se agrega al presente como Anexo Uno siendo este contrato la causa generadora de mi posesión por lo que a partir de la celebración de dicho consenso, detento el inmueble con el Carácter de propietario y poseedor en forma pacífica, pública, Continua, ininterrumpida de buena fe, sin violencia y a título de dueño. Transfiriéndome la posesión con las limitaciones que

tiene. Hasta la presentación de la presente demanda. Sobre el inmueble que ha continuación se describe y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 25.24 Mts. con lote Cuarenta y Dos AL SUR, 24.50 Mts. con lote número Cuarenta, AL ORIENTE. 07.00 Mts. Con el Señor Eliseo de León, AL PONIENTE 07.00 Mts. Con la calle de Circuito Cuauhtémoc, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 173.13 METROS CUADRADOS; 2.- En la celebración de dicho contrato el C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ me manifiesta que dicho inmueble lo adquirió a su vez del instituto de Acción urbana (AURIS), situación que me acredita con la exhibición del contrato privado de compra venta que el a su vez celebra y que se agrega al presente como anexo dos en copia certificada para que surta los efectos legales correspondientes. 3.- Por otra parte se aclarar que el suscrito desde que celebra dicho contrato a realizado en forma puntual los pagos de dicho bien inmueble como lo acredito con los recibos de pago de los servicios de Agua potable, Luz y Predial que se agregan al presente como anexos tres, cuatros y cinco respectivamente. 4.- Así mismo, como antecedente de propiedad a favor del C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ Y AMADA ALICIA BALENCIA ALMEIDA, se exhibe la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca con la que se acredita el Gravamen que pesa sobre dicho inmueble y que es el contrato de Mutuo con interés y Garantía Hipotecaria sobre dicho inmueble y que en su momento celebraron EL BANCO SERFIN S. A. DE C. V. Y EL C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ, por un monto de \$315.000.00 por un plazo de Quince Años. Y que se encuentra registrado a su nombre en la partida número 317 del Volumen 178 del libro primero sección primera de fecha 3 de marzo de 1980 mismo que se agrega al presente como anexo seis; 5.- Desde el día veintiuno del mes de Noviembre del año dos mil novecientos Ochenta y Seis, Fecha en que celebré el Contrato Privado de Compra Venta por escrito con el C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ y que Tome posesión material y jurídica sobre dicho inmueble con las limitaciones jurídicas que cuenta el mismo, lugar en el que actualmente habito toda vez que es el hogar que me sirve de morada poseyéndolo hasta la fecha en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de dueño con sus entradas y salidas que de hecho por derecho le corresponden, reconociéndoseme como legal y legítimo propietario por todos mis vecinos.; 6.- En virtud de que existe anotado en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca sobre dicho inmueble el contrato de Mutuo con interés y Garantía Hipotecaria sobre dicho inmueble y que celebraron EL BANCO SERFIN S.A. DE C.V. Y EL C. DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ y ESPOSA AMADA ALICIA BALENCIA ALMEIDA por un monto de \$315.000.00 por un plazo de Quince Años. Mismo que se encuentra registrado a nombre de mi vendedor bajo la partida número 317 del Volumen 178 del Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de Marzo del año 1980. Y EL CUAL A LA FECHA HA PRESCRITO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTICULOS 7.465 y 7.472 del Código Civil en Vigor para el Estado de México. Es por lo que se ejercita la presente acción en contra de dicha institución, por lo que solicito a su señoría tenga a bien ordenar se emplace al demandado en el domicilio señalado. Haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día el en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, bajo el apercibimiento que si pasado este plazo, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones conforme a las reglas de las notificaciones que no fueran personales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA, BOLETÍN JUDICIAL Y PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EN VIRTUD QUE EL ULTIMO DOMICILIO QUE SE CONOCIÓ DEL DEMANDADO ESTUVO UBICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON

RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 12/03/2018.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1412.-4, 5 y 6 abril.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. No. 20/14.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de TRIGOS TRUJILLO OCTAVIO Y LOPEZ LOPEZ DE TRIGOS GUADALUPE, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciocho, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como DEPARTAMENTO LETRA "A", DE LA CASA CUÁDRUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CATORCE, DE LA CALLE DE LORO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DE LA MANZANA XVIII (DIECIOCHO ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$505,560.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA ENTIDAD, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE POR IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1413.-4 y 16 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXP: 1115/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, HOY SU

CESIONARIA ALFONSO ARAU INCHAUSTEGUI Y MANUEL ROZA TREVIÑO en contra de Juan Carlos Vera Serrano expediente número 1115/2015 el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos del expediente número 1115/2015, el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por desahogada en tiempo la vista por auto del veintitrés de febrero del año en curso, en términos del escrito que se provee, para los fines legales procedentes, Como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CALLE GERANIOS NÚMERO 37, MANZANA 35, LOTE 28, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, C.P. 52240, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ horas del DOCE de abril del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles y en el período Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ Y ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razones de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México a 7 de marzo de 2018.-LAS C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

1414.-4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 32/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en

contra de JORGE SANABRIA YAXI Y MARIA DE LOURDES MORALES GONZALEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA 14-B EN EL CIRCUITO EL CAMPANARIO, LOTE 43 MANZANA 9 DEL CONJUNTO URBANO RINCON DEL ALAMO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CONFORME AL CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES CUENTA con las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS, PLANTA BAJA, AL OESTE 4 METROS CON COCHERA PROPIA; AL NORTE 4.875 METROS CON CASA 43 A Y EN 5.100 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 43 A; AL ESTE 1.150 METROS CON SU JARDIN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO, 2.850 METROS CON LOTE 30 DE LA MANZANA 9; AL SUR 9.975 METROS CON LA CASA 43 C, ABAJO CON CIMENTACIÓN, ARRIBA CON AZOTEA, PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 43-B, AL OESTE 1.150 METROS CON SU PROPIA CASA, AL NORTE 5.125 METROS CON JARDIN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 43 A; AL ESTE 1.150 METROS CON LOTE 30 DE LA MANZANA 9; AL SUR 5.125 METROS CON SU JARDIN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO, COCHERA DE LA CASA 43-B; AL OESTE 4 METROS CON CALLE; AL NORTE 6 METROS CON LA CASA 43A; AL ESTE 4 METROS CON SU PROPIA CASA; AL SUR 5 METROS CON COCHERA DE LA CASA 43 C, LA CASA 43 B COMPARTIENDO MURO MEDIANERO CON LA CASA 43 Y 43 C, siendo la postura legal para su remate la cantidad de \$323,110.94.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 94/100 M.N), siendo postura legal la que cubra el importe fijado, por lo que háganse las publicaciones de ley por una sola vez, publicándose en la GACETA DE GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y cítese personalmente a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos, citándole a la celebración de la segunda almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente, es decir liberar el bien haciendo pago de lo reclamado. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1417.-4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAR A ANA ELIZABETH SILVA FLORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1503/2016, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por ANA JUSTA FLORES RIVAS Y FELIPE SILVA RAMIREZ, en contra de ANA ELIZABETH SILVA FLORES, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, los señores ANA JUSTA FLORES RIVAS Y FELIPE SILVA RAMIREZ, demandaron a la señora ANA ELIZABETH SILVA FLORES, la pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre la menor MARIA FERNANDA SILVA FLORES, basando sus hechos en que los actores se encuentran unidos en matrimonio, durante el cual procrearon a la hoy demandada ANA

ELIZABETH SILVA FLORES, demandada que a su vez procreó a la hoy menor MARIA FERNANDA SILVA FLORES, nieta de los actores, asimismo exponen que la demandada nunca se ha hecho cargo ni de la menor ni de sus gastos, ya que los actores son quienes se han estado haciendo cargo de las necesidades alimentarias de su nieta en mención. En junio del año dos mil catorce, la hoy demandada dejó a su menor hija MARIA FERNANDA SILVA FLORES, al cuidado de MARTHA EUGENIA SILVA FLORES, diciéndole que no podía con la niña, por que se estaba haciendo rebelde, sin apoyar de ninguna manera a cubrir sus necesidades alimentarias, que a partir del treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis no han visto a la hoy demandada, asimismo que en junio de dicho año, la hoy demandada se llevó a la menor MARIA FERNANDA SILVA FLORES, Y QUE POSTERIORMENTE en agosto del mismo año, la golpeó y corrió de su casa a dicha menor, por lo que desde esa fecha la menor vive con los actores sin que la demandada se haya presentado a buscarla ni física ni telefónicamente y mucho menor que se haya hecho cargo de sus necesidades alimentarias ya que los actores son quienes han cubierto las mismas, ofreciendo sus medios de prueba para la acreditación de su demanda; en tal virtud en auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se admitió a trámite dicha demanda, ordenándose el emplazamiento de la señora ANA ELIZABETH SILVA FLORES, para que en el plazo de NUEVE DÍAS de contestación a la demanda, asimismo dado que los actores manifestaron desconocer el domicilio actual de la demandada se ordenó la búsqueda y localización a diversas autoridades, proporcionándoles el CURP y RFC de la señora ANA ELIZABETH SILVA FLORES, sin obtener resultado favorable alguno.

En virtud de lo anterior mediante auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ANA ELIZABETH SILVA FLORES, mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "gaceta del gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial" para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado, apercibida que de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde radica este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le realizarán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente edicto el día doce de marzo del dos mil dieciocho, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de febrero del dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

565-A1.-4, 13 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ESTHELA ROMERO BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 221/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN COLONIA JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE EL INMUEBLE EN LAS OFICINAS DE CATASTRO Y TESORERÍA MUNICIPAL DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ, SIN NUMERO COLONIA JUÁREZ, MUNICIPIO DE

APAXCO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 METROS CON FERNANDO CRUZ ANAYA, AL SUR: 34.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS QUE COMUNICA CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ; AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON HELEODORO ROMERO GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 408.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a doce de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACION DE EDICTO: Acuerdo de fecha: siete de marzo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

566-A1.-4 y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

VENANCIO CRUZ SANCHEZ, promoviendo en representación de su menor hijo CRISTHIAN ALAIN CRUZ AVILA, bajo el expediente número 199/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.35 METROS COLINDA CON ARTURO JUNCAL ACTUALMENTE ARTURO JUNCAL JIMENEZ; AL SUR: 23.32-METROS COLINDA CON CALLEJON PARTICULAR ACTUALMENTE VENANCIO CRUZ SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CRISTHIAN ALAIN CRUZ AVILA; AL ORIENTE 7.50 METROS COLINDA CON CAMPO DEPORTIVO; AL PONIENTE: DOS QUIEBRES 6.00 METROS COLINDA CO AVENIDA JUÁREZ; 1.15 METROS COLINDA CON CATALINA HERNANDEZ JUNCAL ACTUALMENTE VENANCIO CRUZ SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CRISTHIAN ALAIN CRUZ AVILA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 137.55 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación daría en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACION DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Quince de marzo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

567-A1.-4 y 9 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 128/2002, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PERALTA MONTIEL ALEJANDRO en contra de JORGE CARLOS CHÁVEZ

ROSALES, La C. Juez Interina Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, dictó dos autos de fechas veintiuno y veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.- que en su parte conducente dice"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la casa marcada con el número TREINTA Y DOS de la calle GNOMOS y terreno sobre el cual está construida, que es el lote DIECISEIS de la manzana CINCUENTA Y UNO (romano) del Distrito H cuarenta y dos del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio rendido por peritos, tomando en consideración el más alto; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en el Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito..."NOTIFÍQUESE. - - - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

573-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: AYALA SANCHEZ ADRIAN, Expediente 953/14; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que a la letra dice: - - - - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiséis de Enero del dos mil dieciocho, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ... EL C. JUEZ ACUERDA. - Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por voz de su Apoderada, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, resultando el precio de \$ 764,800.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), previo que resulta de la rebaja del veinte por ciento del avalúo rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; debiéndose preparar la misma tal como está ordenado en autos.- Con lo que terminó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se

actúa, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - - - En la Ciudad de México, a veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete.- - - - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La casa Marcada con el número 15, de la Calle de Sauce, sujeta al Régimen de propiedad en Condominio construido sobre el Lote OCHO, resultante de la Subdivisión del predio ubicado en la Avenida Recursos Hidráulicos sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Actualmente Conocida como Colonia Paseos de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de audiencia cuando menos CINCO DIAS HABLES; en el periódico LA JORNADA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS, MIL DIECIOCHO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- - - - -

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIA ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES EN: EL PERIÓDICO LA JORNADA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-En la Ciudad de México, a 6 de Febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

575-A1.-4 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 31041/100/2017, El o la (los) C. ERICK VERGARA VELEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BOULEVARD IXTAPAN TONATICO S/N, COL. 10 DE AGOSTO, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TREINTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON TERRENO, Al Sureste: TREINTA METROS, CON VICENTE ANDRADE, Al Oriente: NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO, Al Poniente:

VEINTISIETE METROS SESENTA CENTIMETROS CON GUMECINDO VARGAS. Extensión superficial aproximada de: 611.31 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 5 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 31049/103/2017, El o la (los) C. AUSTREBERTA NAVA BEDOLLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 62.60 (SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON RIGOBERTO NAVA BEDOLLA, Al Sur: 63.00 (SESENTA Y TRES METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON FIDEL NANA NAVA, Al Oriente: 45.00 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EVERARDO NAVA BEDOLLA, Al Poniente: 35.00 (TREINTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO A LA JOYA. Superficie Aproximada de: 2,503.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 31296/105/2017, El o la (los) C. DAMIAN COSME HERNANDEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "POTRERO DE RIEGO" EN SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: 48.74 MTS. CON EL C. AGUSTIN GUADARRAMA VELAZQUEZ, Al Poniente: 51.87 MTS. CON EL C. SERGIO ALVARADO TORRES, Al Norte: 22.70 MTS. CON EL C. GONZALO TRUJILLO PEÑA, Al Sur: 23.01 MTS. CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 1,150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 57106/39/2017, El o la (los) C. IVÁN SAAVEDRA ARZATE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AGUA BUENA S/N TECHUCHULCO DE ALLENDE, JOQUICINGO, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS 4.55 METROS Y COLINDA CON EL C. LUIS LÓPEZ HUERTAS, 10.25 METROS Y COLINDA CON EL C. BALDOMERO MONROY CASTAÑEDA, 1.55 METROS Y COLINDA CON EL C. BENIGNO LUIS VELEZ PULIDO, Al Sur: 15.56 METROS Y COLINDA CON LA C. VERONICA SAAVEDRA ARZATE, Al Oriente: 20.10 METROS Y COLINDA CON ALBERTO SAAVEDRA GARCIA, Al Poniente: 20.87 METROS Y COLINDA CON EL C. RAFAEL SAAVEDRA ARZATE. Con una superficie aproximada de: 326.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 57105/38/2017, El o la (los) C. VERONICA SAAVEDRA ARZATE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AGUA BUENA S/N, TECHUCHULCO DE ALLENDE, JOQUICINGO, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.56 METROS Y COLINDA CON IVAN SAAVEDRA ARZATE, Al Sur: 14.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUA BUENA, Al Oriente: 20.10 METROS Y COLINDA CON ALBERTO SAAVEDRA GARCIA, Al Poniente: 20.87 METROS Y COLINDA CON EL C. AGRIPIN SAAVEDRA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 311.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

EXP. 29239/52/2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A HOTEL RANCHO SAN DIEGO GRAN SPA&RESORT QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO ORIENTE DEL

PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR YOLANDA ROMO FLORES ALATORRE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE "LA JOYA DE LA CERCA DE CEDROS" EL SALITRE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA AL NTE: 97.50 MTS CON SR. DAVIS, AL SUR: 97.50 MTS CON ALICIA CORTEZ, AL OTE: 8.00 MTS CON ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN, AL PTE: 16.00 MTS CON CARRETERA TONATICO - IXTAPAN; SUPERFICIE APROXIMADA DE: UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 12 DE FEBRERO DE 2018.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1423.- 4 abril.

EXP. 29239/52/2017 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A SINDICATO DE TRABAJADORES CINEMATOGRAFISTAS QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO SUR DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR YOLANDA ROMO FLORES ALATORRE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE "LA JOYA DE LA CERCA DE CEDROS" EL SALITRE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA AL NTE: 97.50 MTS CON SR. DAVIS, AL SUR: 97.50 MTS CON ALICIA CORTEZ, AL OTE: 8.00 MTS CON ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN, AL PTE: 16.00 MTS CON CARRETERA TONATICO - IXTAPAN; SUPERFICIE APROXIMADA DE: UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 12 DE FEBRERO DE 2018.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1423.- 4 abril.

EXP. 31047/101/2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO SUR DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR HUMBERTO JAVIER OCAMPO HERNANDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, LA CERCADA, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA SUROESTE: EN CINCO LINEAS DE 10.90, 42.90, 29.50, 17.70 Y 29.20 METROS Y COLINDAN CON CAMINO, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 104.80 METROS Y COLINDA CON ESTHER JUAREZ ALVAREZ Y LA SEGUNDA DE 0.90 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 66.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.60 METROS Y COLINDAN CON

CARRETERA, SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,084.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 16 DE FEBRERO DE 2018.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1423.- 4 abril.

EXP. 31048/102/2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO SURESTE DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR HUMBERTO JAVIER OCAMPO HERNANDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, LA CERCADA, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA NORTE: EN CUATRO LINEAS DE 38.40, 37.15, 30.40 Y 247.37 MTS. Y COLINDA CON ADELA JAIMES CERROS, SURESTE: EN 294.25 MTS. Y COLINDA CON ESTHER JUAREZ ALVAREZ, AL SUROESTE: EN CUATRO LINEAS DE 13.20, 54.59, 32.33 Y 45.76 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA, AL NOROESTE: EN 88.91 MTS. Y COLINDA CON ARROYO, AL PONIENTE: EN 18.34 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA, SUPERFICIE APROXIMADA DE: 27,367.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 16 DE FEBRERO DE 2018.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1423.- 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 44171/01/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA C. GEMA ALONSO A. QUIEN APARECE COMO COLINDANTE AL VIENTO ORIENTE, DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL C. ARIEL HEREDIA SÁNCHEZ, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A ZITÁCUARO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 23.20 METROS COLINDA CON C. GUADALUPE ALONSO; SUR: 23.20 METROS COLINDA CON C. GUADALUPE ALONSO; ORIENTE: 18.14 METROS COLINDA CON GEMA ALONSO A.; PONIENTE: 17.11 METROS CON CALLE DIAGONAL CAMINO VIEJO A ZITÁCUARO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 408.32 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DEL 2018.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1418.-4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 73474/75/2017, El C. OMAR MENDOZA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LEONA VICARIO SIN NÚMERO, SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 4.19 MTS. 7.91 MTS. Y 14.35 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 10.78 MTS. Y 10.13 MTS. CON ADOLFO RAYÓN GUMERCINDO, Al Oriente: 10.42 MTS. Y 7.62 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 16.88 MTS. CON MODESTA CRUZ SALAZAR. Con una superficie aproximada de: 321.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 12 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1415.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 73475/76/2017, La C. MODESTA CRUZ SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LEONA VICARIO SIN NÚMERO, SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.95 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 13.90 MTS. CON ADOLFO RAYÓN GUMERCINDO, Al Oriente: 16.88 MTS. CON OMAR MENDOZA CRUZ, Al Poniente: 18.54 MTS. CON RAMÓN CRUZ SALAZAR. Con una superficie aproximada de: 246.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 12 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1415.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

No. Expediente 276728/127/2017, El o la (los), C. SAMUEL MARTINEZ ONOFRE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "EL POZO,

CALLE PRIVADA NORTE DE LA COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 M. CON PRIVADA NORTE, AL SUR: 9.00 M. CON MA. DE JESUS SILVA VDA. DE SORIANO, AL ORIENTE: 20.00 M. CON MA. DE JESUS SILVA VDA. DE SORIANO, AL PONIENTE: 20.00 M. CON JAIME MEDRANO CEDILLO. Con una Superficie aproximada de 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de Enero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1410.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 146753/130/2017, La C. Flora Juana Estrada Ortega, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza s/n San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 6.70 metros con Miguel Cruz Reyes, Al Sur: En 7.25 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, Al Oriente: En 11.55 metros con Filomeno Varela Sánchez, Al Poniente: En 9.10 metros con Juan Cruz Reyes. Con una superficie aproximada de: 71.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 140216/101/2017, El C. Carlos Alberto Cordero Sánchez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle 5 de Octubre de Rancho de Mora en el Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Calle 5 de Octubre, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Leticia Bobadilla Rojas, Al Oriente: En 12.50 metros y colinda con Propiedad Privada, y Al Poniente: En 12.50 metros y colinda con Fidel Escobar Carbajal. Con una superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 146758/134/2017, El C. Gabriel Elizalde Canales, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Avenida Federico Gómez, sin número, barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros con Avenida Federico Gómez, Al Sur: En 10.00 metros con La Señora Isidra Sánchez García, Al Oriente: En 34.40 metros con El Señor Miguel León Sánchez García, Al Poniente: En 34.40 metros con El Señor Leonardo Mendoza Escalona. Con una superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 145623/12172017, La C. Rosa María Eloísa Cortez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 6ta Cerrada de 18 de Marzo sin número, colonia Centro en el Municipio Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 9.41 metros con Sexta Cerrada de 18 de Marzo, Al Sur: En 9.37 metros con Cristina Francisca Martínez Cárdenas, Al Oriente: En 12.94 metros con Castro Barrera Bernardina, Al Poniente: En 12.84 metros con Lucio Rodríguez Paola. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 138339/96/2017, El C. José Felipe Benito Estévez de la Cruz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 21 de Marzo sin número en Santa María Tonanitla Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Calle 21 de Marzo, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Anastacio Sánchez, Al Oriente: En 38.00 metros y colinda con Irma Moreno Hernández, Al Poniente: En 38.00 metros y colinda con Juliana Quezada Sánchez. Con una superficie aproximada de: 380 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 141116/110/2017, El C. Bernabé Jesús Pérez Payne, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 4ta.Cerrada de Gante sin número Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Eduardo Pérez Payne, Al Oriente: En 25.10 metros con Rosa Payne Morales, Al Sur: En 16.00 metros con Paula Alejandra Payne Ramírez, Al Poniente: En 25.10 metros con 4ta Cerrada de Gante. Con una superficie aproximada de: 401.60 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 141123/117/2017, La C. Paula Alejandra Payne Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Gante sin número, Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco. Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Bernabé Jesús Pérez Payne, Al Oriente: En 30.10 metros con Rosa Payne Morales, Al Sur: En 16.00 metros con Calle Gante, Al Poniente: En 30.10 metros con 4ta Cerrada de Gante. Con una superficie aproximada de: 481.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 145627/123/2017, La C. Herlinda Espindola García, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida del Recuerdo s/n, Barrio San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango. Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Avenida del Recuerdo, Al Sur: En 16.00 metros con Isabel Espindola García, Al Oriente: En 12.50 metros con Herlinda Espindola García, Al Poniente: En 12.50 metros con Callejón del Panteón. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 141122/116/2017, La C. Flora Hernández Cruz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Prolongación 5 de Octubre de Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 8.00 metros colinda con Raúl Pardiñez Sánchez, Al Sur: En 8.00 metros colinda con Calle Prolongación 5 de Octubre, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Propiedad Privada y Al Poniente: En 20.00 metros colinda con María del Consuelo Molina Aguilar. Con una superficie aproximada de: 160.00M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.
1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 146760/135/2017, La C. María Hernández González, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 5 de Octubre Rancho de Mora Municipio Tonanitla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 13.00 metros colinda con Calle 5 de Octubre, Al Sur: En 13.00 metros colinda con Propiedad Privada, Al Oriente: En 12.50 metros colinda con Propiedad Privada, Al Poniente: En 12.50 metros colinda con Laura Sánchez Hernández. Con una superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.
1421.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS**

SULTEPEC, MÉXICO A 20 DE MARZO DE 2018.

EXPEDIENTE 7575/77/2017 PROMOVIDO MINERVA HERNÁNDEZ ESTRADA PUBLICADO LOS DÍAS 24, 27 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA SUPERFICIE APROXIMADA DICE: 79.80 METROS CUADRADOS Y DEBE DECIR: 396.00 METROS CUADRADOS.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1416.-4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
HUAMANTLA, TLAXCALA
EDICTO**

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaria Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el

Procedimiento Especial Sucesorio Testamentario, a bienes de la persona que en vida llevo los nombres de OTILIA NAVA HUITRÓN y/o OTILIA NAVA; bajo el número de folio 22/2018, (veintidós diagonal dos mil dieciocho), promovido por los CC ANDRES LOZADA RAMÍREZ y/o ANDRES LOZADA y NOEMI LOZADA NAVA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Descendiente Directa de la autora de la sucesión.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaria ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a trece de marzo del año dos mil dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO
CARLOS IXTLAPALE PEREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación dos veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación dos veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

577-A1.- 4 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **26,196** del Volumen **626**, firmada el día 21 de Marzo de 2018, se inició a solicitud de los señores **OCTAVIO HERNANDEZ DELGADILLO, LUCIANO ARIEL HERNANDEZ DELGADILLO Y ALEJANDRO IGNACIO HERNANDEZ DELGADILLO**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, quien falleció el día 25 de Noviembre del año 2002.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 22 de Marzo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

572-A1.-4 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **26,195** del Volumen **625**, firmada el día 21 de Marzo de

2018, se inició a solicitud de los señores **OCTAVIO HERNANDEZ DELGADILLO, LUCIANO ARIEL HERNANDEZ DELGADILLO Y ALEJANDRO IGNACIO HERNANDEZ DELGADILLO**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MODESTA DELGADILLO CASTELAN**, quien falleció el día 24 de Febrero del año 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

572-A1.-4 y 13 abril.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 22 de Marzo del año 2018.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 13,262, de fecha 15 de marzo de 2018, ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GABRIEL PADILLA OROZCO y en la cual los señores **MARÍA DEL CARMEN EDUWIGES HUBBE GURRIA, MARÍA DEL CARMEN PADILLA HUBBE, JUAN GABRIEL PADILLA HUBBE Y JORGE PADILLA HUBBE**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO

571-A1.-4 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 13,271 de fecha 20 de marzo de 2018, ante mí, se hizo constar LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA que otorgaron los señores **MARÍA TERESA DE ABIEGA MATUTE, ÍÑIGO JAVIER DE ABIEGA MATUTE, ADOLFO DE ABIEGA MATUTE e IKER DE ABIEGA MATUTE**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TERESITA MATUTE LABRADOR SÁNCHEZ** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **TERESITA MATUTE LABRADOR** y **TERESITA MATUTE LABRADOR DE DE ABIEGA**); LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, que otorgó la señora **MARÍA TERESA DE ABIEGA MATUTE**, en la mencionada sucesión; y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó el señor **ÍÑIGO JAVIER DE ABIEGA MATUTE** en la misma sucesión anteriormente indicada.

El albacea formulará el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO

570-A1.-4 y 13 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA LUISA VIVAS CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 182, Volumen 1293, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de febrero de 1995, mediante folio de presentación No. 167.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,598 DEL VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 288 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSÉ ENRIQUE MILLET PUERTO, NÚMERO 11, DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR: MARÍA LUISA VIVAS CUEVAS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DEL LOTE CONDOMINAL NUMERO 33 DE LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “NEZAHUALPILLI”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 9 INTERIOR.-

AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 13 INTERIOR.-

AL ESTE: 6.00 MTS. CON ÁREA DE DONACIÓN TREINTA Y DOS.-

AL OESTE: 6.00 MTS. CON CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA.-

SUPERFICIE DE: 60.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de marzo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

249-B1.- 4, 9 y 12 abril.



SERVICIOS ESPECIALES DE LAS
PIRAMIDES, S.A. DE C.V.



San Juan Teotihuacán México, a 23 de Marzo del 2018

**SERVICIOS ESPECIALES DE LAS
PIRAMIDES, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Administrador Único de la Sociedad Mercantil, Servicios Especiales De Las Pirámides, S.A. de C.V., Convoca a su asamblea Ordinaria y Extraordinaria a Celebrarse en el domicilio ubicado en Av. Eje 3 Esq. Melchor Ocampo No. 55 en San Pablo de las Salinas Tultitlán Edo. de México C.P. 54930 a celebrarse el día 28 de Abril del año 2018, a las 11:30 horas; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I) Pase de lista e instalación de la asamblea, Elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores, Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- II) Informe del Administrador Único Correspondiente al Ejercicio Social del año 2017 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario de la Sociedad acerca del informe presentado por el Administrador Único en términos por lo dispuesto por el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Depuración de Socios y Capital Social de la Empresa
- V) Asuntos Generales.
- VI) Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

C. JORGE MANUEL GONZALEZ PANTALEON
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALES DE LAS PIRAMIDES, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

578-A1.- 4 abril.



UNIÓN INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO 44-02, S.A. DE C.V.
Av. Morelos No. 14 Col. Ejidal Emiliano Zapata C.P. 55030



Ecatepec de Morelos, a 23 de Marzo del 2018

**UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y
SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO
44-02, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 166, 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S.A. de C.V. Convoca a su Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio, ubicado en Av. Morelos No. 14 Col. Ejidal Emiliano Zapata en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a celebrarse el **día 27 de Abril del año 2018, a las 11:00 horas**; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I) Pase de lista e instalación de la asamblea, elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- II) Informe del Consejo de Administración Correspondiente al Ejercicio Social del año 2017 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario acerca del informe presentado por el Consejo de Administración en términos por lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Informe sobre el avance del Proyecto del Mexibus.
- V) Depuración de Socios y Capital Social de la Empresa
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Clausura de Asamblea.

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
UNIÓN INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO 44-02 S.A. de C.V.
(RÚBRICA).

579-A1.- 4 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. URÍAS BOJÓRQUEZ ROSENDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 621 Volumen 552 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de junio de 1983 mediante Folio de presentación Número 278.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DEL VOLUMEN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ÁNGEL OTERO RIVERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR EL SEÑOR SALVADOR GUIOLT SERVÍN Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA ELVA ARIAS DE AGUILERA. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE NÚMERO 25, DE LOS TERRENOS DESECADOS DE LA LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 96.00 M EN LÍNEA CURVA CON SALVADOR GUIOLT.

AL SUR: EN 70.00 M CON CANAL DE CASTERA.

AL ORIENTE: EN 16.00 M PARALELO CON ZONA FEDERAL DEL GRAN CANAL DEL DESAGÜE.

AL PONIENTE: EN 70.00 M CON CANAL DE CASTERA Y RANCHO JÁUREGUI.

SUPERFICIE: 2,782.00 M2, CONFORME AVALÚO Y TRASLADO DE DOMINIO QUE SE ANEXAN EN EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA ANTES MENCIONADO, YA QUE EN LA MISMA NO CONSTA LA SUPERFICIE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1409.-4, 9 y 12 abril.

ROMANNIIN, S.A. DE C.V.

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimocuarto de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil denominada **Romanniin, S.A. de C.V.** así como en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por no haberse reunido el quórum suficiente en primera convocatoria, se realiza una segunda convocatoria a los accionistas de dicha sociedad, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 27 de abril de 2018, a las 13:00 horas, en el Restaurante Sanborns Toreo, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 5, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

:

Orden del Día

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como verificación de asistencia a la Asamblea.
- II. Propuesta para hacer constar el fallecimiento del Administrador Único y designación de un Administrador Único provisional, en términos del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para conferir diversos poderes y facultades en su favor.
- III. Propuesta para remover, ratificar o designar al Comisario de la sociedad.
- IV. Designación de Delegados de la Asamblea.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Se informa a los accionistas de la sociedad que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de abril de 2018.

Rosa Isela Muñoz Ramos
Comisario
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

**SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-004-2018

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “Vestuario y Uniformes”, para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-004-2018	\$1,972.00		06/04/2018	09/04/2018 13:00 horas	13/04/2018 13:00 horas

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad
1	CAMISA PARA CABALLERO	PZA	42
2	CAMISA PARA DAMA	PZA	52
3	CHAMARRA PARA CABALLERO	PZA	132
4	CHAMARRA PARA DAMA	PZA	178

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días 04, 05 y 06 de abril de 2018, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 17:00 horas. La forma de pago es: • La procedencia EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se celebrará el día 09 de abril de 2018 a las 13:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas será el día 13 de abril de 2018 a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

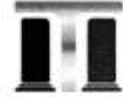
Zumpango, Estado de México, a 04 de abril de 2018.

GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).

1420.-4 abril.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

RICARDO ULISES GONZÁLEZ FLORES

En su carácter de parte actora en los autos del Juicio Administrativo número 633/2017.

**EXPEDIENTE NUMERO: 633/2017
JUICIO ADMINISTRATIVO**

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete.-----

Visto el oficio TJA-7SR/8782/2017 presentado ante esta Sala Regional el día veintisiete de los corrientes, con número de folio **008146**, en el cual el ACTUARIO DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO, remite el juicio administrativo 816/2017, promovido por **RICARDO ULISES GONZALEZ FLORES, POR PROPIO DERECHO**, en virtud que se declaró incompetente en razón del territorio. En términos de lo dispuesto por el artículo 227 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, la Magistrada **ACORDÓ**:-----

I.- En términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se acepta la competencia en razón del territorio para la substanciar el presente asunto.-----

II.-De conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, regístrese y asígnese el número progresivo **633/2017** en el libro de **Juicios Administrativos** y fórmese el expediente respectivo.-----

II.- En términos de los artículos 239 fracciones I y X 241 fracción IV, 244 y 246 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se previene al promovente para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo, **EXHIBA EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTO IMPUGNADO, ESTO ES LA RESOLUCION DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**; toda vez que el mismo no fue exhibido, en virtud de que dicha documental es necesaria para emitir la resolución que en derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se **DESECHARA LA DEMANDA INTENTADA**.-----

III.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la actora por única ocasión el ubicado en CALLE CHABACANO, NUMERO UNO, COLONIA BOSQUES DE LOS PINOS, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, así mismo se le previene para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal los ESTRADOS DE ESTA SEXTA SALA REGIONAL; de igual forma se tiene por autorizados a los profesionistas señalados para tal efecto, lo anterior en términos de los dispositivos 233 y 234 del Código de referencia.-----

IV.- Notifíquese personalmente a la parte actora.-----

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 633/2017, promovido por **Ricardo Ulises González Flores**, se ordenó la notificación por edictos al particular demandante del proveído de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, así mismo se previene al accionante, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.**-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MARIBEL RAMOS MATEO
(RÚBRICA).**

1407.-4 abril.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

QUE EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. FERNANDO JIMENEZ COLIN, **SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 60 VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA XXXV, LOTE 32, CERRO DEL AGUILA, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCION BOULEVARD, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO REPECTIVO, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

574-A1.-4, 9 y 12 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LEONOR ARANDA RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2623 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación número: 1422.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 28 MANZANA 329, SECCION ELEMENTOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 20.00 M CON LOTE 27.

AL SE: 20.00 M CON LOTE 29.

AL NE: 8.00 M CON CALLE LAVA.

AL SO: 8.00 M CON LOTES 7 Y 8.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

576-A1.-4, 9 y 12 abril.



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
EXPEDIENTE N°: CUS/064/2017

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CORPORATIVO DANEST, S.A.P.I. DE C.V.

Representado por: DANIEL ESTRADA NIÑO

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: AV. MÉXICO Número: 225

Lote: - Manzana: - En el: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
(Catastro, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: AV. MÉXICO Número: 225

Lote: - Manzana: - Superficie: 1,555.66 m² En el: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
(Catastro, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53140 Clave Catastral: 0980106308000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:
Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.24 del orden del día de la 1 Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2017, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el CAMBIO DE USO DEL SUELO con incremento de densidad, intensidad, altura y ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD H.100.A	SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 5,981 m²
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS	SUPERFICIE DE USO COMERCIAL: 499 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:	
Concepto:	Superficie en m²
Superficie Total de Construcción:	8,855.49 m² (5.69 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	1,123.88 m² (72.24 % de la superficie del predio)
Área libre (sin construcción)	83.71 m² (5.38 % de la superficie del predio)
Área Verde y Recreativa en terreno natural.	348.00 m² (22.37% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	2,375.49 m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	10 n ó 30.00 m CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VER NOTA N° 8

Cambio de Uso: <u>\$22,165.47</u>	Lugar y fecha de expedición: <u>Naucalpan de Juárez, México,</u>
Alineamiento y Número Oficial: <u>\$1,348.53</u>	<u>9 de marzo de 2018</u>
Recibo de pago: <u>ZZ-20404</u>	Fecha de Vencimiento: <u>8 de marzo de 2019</u>
ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (RÚBRICA).	

ANTECEDENTES:	
1.-	Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.24 del orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo de 2016 se emite OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción, incremento de densidad, coeficiente de ocupación del suelo y altura para el inmueble objeto de la presente autorización.
2.-	Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1931/2017, de fecha 09 de Octubre de 2017.
3.-	Instrumento Número 43,545, Vol. 1095 de fecha 31 de Febrero de 2016, pasado ante la fe del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número 104 del Estado de México, el cual conforme al escrito de fecha 25 de Julio de 2017 signado por el mismo Notario, se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México.

NOTAS:	
El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los municipios de Naucalpan Huacuilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 28 de Octubre de 2007.	
1.-	La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2.-	La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
3.-	De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
4.-	La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
5.-	La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
6.-	En caso de requerir la obtención del Régimen de Propiedad en Condominio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
Corresponde la demanda de cajones de estacionamiento a:	
7.-	- Un cajón de estacionamiento @ cada 80 m ² de construcción de uso Habitacional y 1 cajón @ 4 viviendas para visitas.
8.-	- Un cajón @ 30 m ² de construcción de uso Comercial y de Servicios.
9.-	- El presente documento, autoriza el uso de Elevador (montacargas) para automóviles como acceso a los Sótanos de Estacionamiento.
10.-	La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41 - "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".	
11.-	De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado: 6.5.1.10 Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido. No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble. Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en el apartado 6.5.1.14, se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico, el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos.
12.-	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
13.-	La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento estrictamente con los Artículos 102 al115 del Título Sexto.
14.-	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impresos de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio: Área libre: Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos por lo que podrá colocar ecocreto, adopasto que permita la infiltración de los manto freáticos y mejore la imagen urbana del sitio. La obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como cárcamos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el aislamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno. Área verde y recreativa: Superficie de terreno natural, provista de vegetación, jardinería y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de riego para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escurrimientos pluviales al subsuelo.	
15.-	El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción. Deberá de respetar la restricción, medidas a partir del alineamiento del predio a nivel de desplante; además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.
16.-	La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.

FUNDAMENTACION LEGAL:	
I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclatura conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016	
II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.	
V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México	
VII. Artículo 1, Números 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016	
VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.	
XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México	
XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005, y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.	

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 296 DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 16 DE MARZO DE 2018, SECCIÓN TERCERA.
EN EL SUMARIO

DICE:	DEBE DECIR:
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DECRETO 296.- SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DICTAMEN.	DECRETO NÚMERO 296.- SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DICTAMEN.

EN LA PÁGINA DOS

DICE:	DEBE DECIR:
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DECRETO NÚMERO 296	DECRETO NÚMERO 296
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA: LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ARTICULO UNICO.- Se reforma el párrafo quinto al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue: Artículo 17.- Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.	ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente: La H. "LIX" Legislatura del Estado de México decreta: DECRETO NÚMERO 296 LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo quinto al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue: Artículo 17.- Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.	PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

<p>SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.</p> <p>Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.</p> <p>Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.</p>	<p>SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.</p> <p>Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.</p> <p>Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Gerardo Pliego Santana.- Secretarios.- Dip. Marisol Díaz Pérez.- Dip. Abel Valle Castillo.- Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca.-Rúbricas.</p> <p>Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.</p> <p style="text-align: center;">Toluca de Lerdo, México, a catorce de marzo de 2018.</p> <p style="text-align: center;">EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).</p>
--	---

ATENTAMENTE

**LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).**

NOTA ACLARATORIA

Por error de formato, en las portadas del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en sus formas impresa y digital de los días 26 de marzo y 2 de abril, ambos de 2018, se insertó de manera incorrecta la numeración, al tenor siguiente:

26 DE MARZO SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA	
DICE: 52	DEBE DECIR: 53
2 DE ABRIL SECCIONES PRIMERA A SÉPTIMA	
DICE: 53	DEBE DECIR: 55

Toluca de Lerdo, México, a 04 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).**